

MEMORANDO

Dirección Operativa

PARA: Olga Lucía Vides – Coordinadora Área Jurídica

DE: Ximena Márquez Ramírez – Directora Operativa

ASUNTO: Verificación definitiva de factores técnicos habilitantes en referencia al pliego de condiciones definitivo del proceso de convocatoria pública No. 03 de 2019.

A continuación se relaciona la verificación definitiva de los valores técnicos habilitantes para cada una de las propuesta presentadas en la Convocatoria Pública No. 3 de 2019 cuyo objeto es *"Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de los grupos temáticos que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV"*.

GRUPO	NÚMERO DE LA OFERTA	EMPRESA	TÍTULO DE LA PROPUESTA	HABILITACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA AUDIOVISUAL Y TRANSMEDIAL	OBSERVACIONES
1. SEGURIDAD INFORMÁTICA	2	LIFECOM	EL JUSTICIERO	INHABILITADO	EL PROONENTE PRESENTÓ LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DESDE EL FOLIO 134 AL 138. SIN EMBARGO, NO ESTÁ HABILITADO PORQUE NO APORTÓ EL ANEXO TÉCNICO No. 2 DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES



**canal
capital**

				SE ENCUENTRA INHABILITADO TODA VEZ QUE EL PROONENTE NO PRESENTÓ EL ANEXO No 3 - OFERTA ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA QUE ESTABLECE: "LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBE INCLUIR LO RELACIONADO EN EL PRECIO OFERTADO POR EL PROONENTE, SEGÚN EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROONENTE".
3	FILMAWA	EL ADVERSARIO	INHABILITADO	
4	YUMA VIDEO CINE EU	NO SEA QWERTY	HABILITADO	
5	DIECISEIS 9	ATAQUE MALICIOSO	HABILITADO	
8	PIXEL	DELITOS INFORMÁTICOS	HABILITADO	

2. ESPACIO URBANO	8	PIXEL	VIVE BOGOTÁ	HABILITADO	
------------------------------	---	-------	-------------	------------	--

3. SALUD URBANA	6	MAVECOL	MEJORARTE EL ARTE DE SER MEJOR	RECHAZADO	EL COMITÉ EVALUADOR REITERA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR MAVECOL ESTÁ DESARROLLADA BAJO EL FORMATO DE INFOMERCIAL Y NO APLICA PARA EL FORMATO DE SERIE DOCUMENTAL ESTABLECIDO PARA EL GRUPO 3 DE LA CONVOCATORIA
------------------------	---	---------	--------------------------------------	-----------	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



canal
capital

PÚBLICA NO. 03 DE
2019, TODA VEZ QUE:

1. DESDE LA IDEA CENTRAL, LA PROPUESTA SE EXPONE COMO "UNA CAMPAÑA DE MARKETING" CON LA PROMOCIÓN DE UN PRODUCTO DE UN MÉTODO QUE NO ESTÁ COMPROBADO, QUE NO EXISTE Y QUE SE VA A CREAR PARA EL DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS ALLÍ EXPUESTOS. TODA LA PROPUESTA ESTÁ DISEÑADA PARA DESARROLLARSE DENTRO DEL FORMATO DE INFOMERCIAL PUBLICITARIO SIN QUE TENGA MAYOR IMPACTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE VALORES CIUDADANOS.
2. AL HABLAR DE MÉTODO, SE DEFINE COMO UN PROCEDIMIENTO QUE SE DESARROLLA PARA HALLAR LA VERDAD DE ALGO Y ENSEÑARLA. FUENTE: REAL ACADEMIA DE LA LENGUA. PARA EL CASO DE LA PROPUESTA PRESENTADA, LOS PROBLEMAS DE SALUD URBANA COMO EL TABAQUISMO O LA MALA ALIMENTACIÓN, ESTÁN SIENDO ABORDADOS DESDE UN MANEJO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



canal
capital

PUBLICITARIO SIN QUE EXISTA EL ANTECEDENTE DE CÓMO ES EL MÉTODO, SU FUNCIONALIDAD Y SU MEDICIÓN DE EFECTIVIDAD. AL NO EXISTIR EL MÉTODO QUE SE PROMOCIONARÁ CON EL PRODUCTO, SE CONSTITUYE COMO UN ELEMENTO FICCIONADO.

3. UNA DE LAS ESPECIFICACIONES QUE DEFINE EL FORMATO DOCUMENTAL ES QUE LAS HISTORIAS QUE SE ABORDEN SEAN REALES, TANTO EN SUS PERSONAJES COMO EN HECHOS. EN REFERENCIA CON LA PROPUESTA PRESENTADA, EN NINGUNA DE LAS DESCRIPCIONES SOLICITADAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO SE ESTABLECE QUE LOS PERSONAJES Y LAS SITUACIONES PARA LOS CAPÍTULOS Y SPOTS SON REALES, POR EL CONTRARIO, EN LA DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE DE LA PROPUESTA DICE: ..."EL ENFOQUE QUE QUEREMOS DARLE AL MÉTODO ES EL DE QUE ES "UN PRODUCTO PROBADO Y VENDIDO" ALREDEDOR DEL MUNDO" ... LO CUAL EVIDENCIA QUE EL MÉTODO NO ESTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



canal
capital

CREADO, NO ESTÁ
COMPROBADO, NO ES
MEDIBLE Y LAS
SITUACIONES Y
PERSONAJES QUE SE
VAN A MOSTRAR EN
CADA PIEZA NO SON
REALES.

POR LO ANTERIOR, EL
COMITÉ EVALUADOR
CONCEPTÚA
UNANIMEMENTE QUE
SI BIEN EL
PROPONENTE APELA AL
OBJETIVO DEL CANAL
DE REFLEJAR E
INCENTIVAR EL
DESARROLLO DE
CONTENIDOS
NOVEDOSOS, ESTOS
SE DEBEN SEÑIR A LOS
GÉNEROS Y FORMATOS
QUE SE ESTABLECEN
PARA CADA
CONVOCATORIA Y LA
PROPIUESTA
PRESENTADA POR
MAVECOL NO DA
CUENTA DE NINGUNA
CARACTERÍSTICA QUE
LA UBIQUE EN EL
FORMATO DE SERIE
DOCUMENTAL COMO
SE REQUIERE PARA
ESTE PROCEDIMIENTO
PÚBLICO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



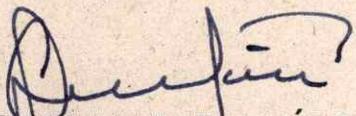
4. DISCAPACIDAD Y ARTE	1	JOHN HENRY GONZÁLEZ	LOS INVENCIBLES	INHABILITADO	UNA VEZ REVISADAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL PROONENTE PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, LAS MISMAS NO CUMPLEN CON LA SIGUIENTE REGLA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: "EL VALOR DE LA EXPERIENCIA DEL PROONENTE EN MEDIO TRANSMEDIA Y EXPERIENCIA DEL PROONENTE EN MEDIO AUDIOVISUAL DEBERÁN SUMAR (288) SMLMV." TODA VEZ QUE DICHA SUMA DE TODAS LAS CERTIFICACIONES DA 242 SMLMV.
	3	FILMAWA	CLAVE DE SOL	INHABILITADO	SE ENCUENTRA INHABILITADO TODA VEZ QUE EL PROONENTE NO PRESENTÓ EL ANEXO No 3 - OFERTA ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA QUE ESTABLECE: "LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBE INCLUIR LO RELACIONADO EN EL PRECIO OFERTADO POR EL PROONENTE, SEGÚN EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROONENTE".
	7	VIRTUAL TV	EN LOS ZAPATOS DEL OTRO	HABILITADO	



Al presente documento se adjuntan las matrices de evaluación de los proponentes que se encuentran habilitados para los diferentes grupos:

GRUPO	OFERTA NÚMERO	EMPRESA	TÍTULO DE LA PROPUESTA
1. SEGURIDAD INFORMÁTICA	4	YUMA VIDEO CINE EU	NO SEA QWERTY
	5	DIECISEIS 9	ATAQUE MALICIOSO
4. DISCAPACIDAD Y ARTE	7	VIRTUAL TV	EN LOS ZAPATOS DEL OTRO

Atentamente,


CLAUDIA XIMENA MÁRQUEZ RAMÍREZ
 Directora Operativa

Anexos:

Proyectó Carolina Pinzón Guío – Productora de contenido

Revisó: Comité Evaluador

Adriana Gutiérrez – Productora de contenido
 Erika Salazar – Productora de contenido
 Andrés Osorio – Productor de contenido
 Lina Fernández – Coordinadora de Programación
 María Victoria Guinand – Productora de Contenido
 Alejandro Escobar – Gerente Transmedia
 Janette Gómez – Profesional de Producción
 Carolina Pinzón Guío – Productora de contenido
 Ximena Márquez – Directora Operativa

ORIGINAL FIRMADO
 300

MEMORANDO

Dirección Operativa

PARA: Olga Lucía Vides – Coordinadora Área Jurídica

DE: Ximena Márquez Ramírez – Directora Operativa

ASUNTO: Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación en referencia al pliego de condiciones definitivo del proceso de convocatoria pública No. 03 de 2019.

A continuación se relacionan las respuestas proyectadas a cada una de las observaciones presentadas en relación al informe de evaluación del pliego de condiciones definitivo de la convocatoria pública No. 03 de 2019 cuyo objeto es *"Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de los grupos temáticos que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV"*.

OBSERVACIONES:

1. **OBSERVACIÓN No. 1:**

De: 'Mavecol Comunicaciones Ltda' via Convocatoria pública 03 de 2019 <convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co>

Date: mar., 21 de may. de 2019 a la(s) 14:52

Subject: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN CP-03-2019

To: convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co <convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co>

Buenas Tardes:

Adjunto a la presente enviamos documento de observaciones al informe de evaluación de la Convocatoria Pública No.003 de 2019

Por su atención, gracias



Martha Velandia
Representante Legal



COMUNICACIONES
RIT 800.517.073-3

Bogotá D.C., Mayo 21 de 2019

Carrera 07 No. 75B - 58
Tel: +57 1 828 2821
Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mavecol421@yahoo.com

Señores
Canal Capital
Attn. Comité Evaluador
Ciudad

Ref: Observaciones Informe de Evaluación -Convocatoria Pública 03 DE 2019
GRUPO No.03 Serie Documental - Temática Salud Pública: "Salud Urbana"

Cordial Saludo:

En respuesta a la verificación técnica realizada a la estrategia de comunicaciones transmedia que presentó Mavecol Comunicaciones Ltda.; a la convocatoria pública en referencia y acogiéndonos a los recursos de Ley y presentamos nuestras observaciones a la evaluación de carácter subjetivo otorgada a nuestra Campaña "Mejoraré. El Arte de Ser Mejor" la cual fue catalogada por el comité evaluador como RECHAZADA porque según su concepto "no corresponde al formato de serie documental".

Respetuosamente, discreparamos de la calificación por los siguientes motivos que se acogen al alma de la propia convocatoria que en sus términos de referencia página 03 INTRODUCCIÓN dice en uno de sus apartes que: "Canal Capital se propone reflejar el liderazgo de la ciudad en la innovación de producción de contenidos y entretenimiento a partir de formatos que estimulen la generación de conocimiento. Se asevera que "Canal Capital tiene como principio crear una conciencia colectiva alineada a los valores ciudadanos partiendo de una narrativa transmedia que busca satisfacer las nuevas formas de consumo de las audiencias, las cuales ya no buscan contenidos en un solo espacio "el hogar", y que tampoco acceden desde una única plataforma "el televisor". De esta forma se propone la creación de contenidos que circulen de manera convergente por diferentes plataformas que hacen parte de la estrategia transmedia que genera e intercambia mensajes, relatos y experiencias. La narrativa transmedia implica una nueva forma de contar sucesos y el uso de diversos géneros, incluso su hibridación".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



canal
capital

Basados en lo solicitado por el Canal Capital procedimos a hacer una estrategia transmedia la cual está basada en un 'truco' de marketing social al asignarle valor y presentar un "producto" como comercial siendo una campaña dirigida para incentivar el cambio de malos a buenos hábitos. Parece que funciona, porque ustedes mismos creen que es un infomercial cuando no lo es. Un infomercial tiene un trastorno o problemática acompañada de una necesidad insatisfecha.

Nuestras piezas creativas transmedia estarán basadas en las directrices del Plan de Desarrollo "Bogotá, Mejor para Todos" y por supuesto en actividades fuera de pantalla que afirmamos rotundamente son piezas documentales. El libro ofrecido, es claro que no existe en este momento ya que se escribirá por un grupo de expertos para la estrategia y estará basado en información rigurosa y documentada. Es un documento de no ficción y podrá ser impreso, descargado, compartido. Las conferencias por toda Bogotá con expositores y conferencistas son con personal calificado que no van a hacer una obra de teatro sino a instruir, capacitar, formar, estimular, hacer creer al público que se puede superar un mal hábito, que se debe pensar en ser mejor. Las piezas audiovisuales están basadas en hechos reales y en malos hábitos que debemos convertir en buenos hábitos. En nuestra serie documental para la elaboración de la muestra audiovisual o teaser se dramatizaron algunos de los malos hábitos, esto únicamente para ilustrar y dar una guía de la idea central, enfoque, formato y la estructura narrativa ; pero como este soportado en nuestro documento y explicado en la **FORMULACIÓN DEL PROYECTO** partiremos de lo documental (hechos reales) con una propuesta innovadora, utilizando técnicas publicitarias, psicología del consumidor y lenguaje audiovisual tipo infomercial con personajes y casos reales que conlleven el cambio de malos hábitos por buenos hábitos.

De otra parte queremos evidenciar al comité evaluador que las propuestas creativas cuya objeto sea **LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL** en cualquiera de sus aspectos gozan de **SUBJETIVIDAD** según lo expuesto en el siguiente documento:

1. El propósito, más bien, es situar la temática en algunas de sus líneas de interés más importantes y en sus conexiones con la multiplicidad de problemas que, desde lo teórico y lo investigativo de la práctica social, tienen vigencia actual.

Siendo éste de la subjetividad y la praxis un tema complejo, deberíamos presentar un trazado sintético de conjunto que sirva de fondo y sustento a su comprensión.

Fuente: RED DE BIBLIOTECAS VIRTUALES DE CIENCIAS SOCIALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE CLACSO

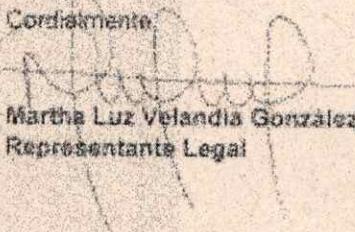
2. La digitalización ha abierto camino a nuevas aproximaciones y reflexiones entre la imagen y lo real. Las fronteras entre ficción, documental y experimental se diluyen cada vez más y se entremezclan creando nuevas formas híbridas.

Fuente: Universitat International de Catalunya
Ricard Mamblona Aguera

Nuevamente y de la manera más respetuosa agradecemos a ustedes revisar y tener en cuenta nuestras observaciones, con el convencimiento cartario que Canal Capital comprenderá que nuestra intención de estrategia es totalmente transmedia, y que respondiendo lo que ustedes mismos piden en los términos de referencia con creatividad y emotividad, afirmamos como creadores del contenido, que 'Mejorarte. El Arte de Ser Mejor' es documental, tiene piezas que serán innovadoras y disruptivas. Y todo está basado en el ser mejor

Muchas gracias por la atención y solicitamos respetuosamente sean tenidos en cuenta las piezas del espacio transmedia y abren el espectro sobre el cual basaron su calificación.

Cordialmente,


Martha Luz Velandia González
Representante Legal

• **Respuesta Observación 1:**

El Comité Evaluador reitera que la propuesta presentada por Mavecol está desarrollada bajo el formato de Infomercial y no aplica para el formato de Serie Documental establecido para el grupo 3 de la convocatoria pública No. 03 de 2019, toda vez que:

1. Desde la idea central, la propuesta se expone como "una campaña de marketing" con la promoción de un producto de un método que no está comprobado, que no existe y que se va a crear para el desarrollo de los elementos allí expuestos. Toda la propuesta está diseñada para desarrollarse dentro del formato de infomercial publicitario sin que tenga mayor impacto en la implementación de valores ciudadanos.
2. Al hablar de Método se define como un "procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla". (Fuente: Real Academia de la Lengua). Para el caso de la propuesta presentada, los problemas de salud urbana como el tabaquismo o la mala alimentación, están siendo abordados desde un manejo publicitario sin que exista el antecedente de cómo es el método, su funcionalidad y su medición de efectividad. Al no existir el método que se promocionará con el producto, se constituye como un elemento ficcionado.
3. Una de las especificaciones que define el formato DOCUMENTAL es que las historias que se aborden sean reales, tanto en sus personajes como en hechos. En referencia con la propuesta presentada, en ninguna de las descripciones solicitadas para la formulación del proyecto se establece que los personajes y las situaciones para los capítulos y spots son reales, por el contrario, en la descripción del enfoque de la propuesta dice: ... "El enfoque que queremos darle al método es el de que es "un producto probado y vendido alrededor del mundo" ... Lo cual evidencia que el método no está creado, no está comprobado, no es medible y las situaciones y personajes que se van a mostrar en cada pieza no son reales.

Por lo anterior, el comité evaluador conceptúa unánimemente que si bien el proponente apela al objetivo del Canal de reflejar e incentivar el desarrollo de contenidos novedosos, estos se deben ceñir a los géneros y formatos que se establecen para grupo de esta convocatoria No. 3 y la propuesta presentada por Mavecol no da cuenta de ninguna característica que la ubique en el formato de serie documental como se requiere para este procedimiento público.

2. OBSERVACIÓN No. 2:

----- Forwarded message -----

De: **Producción Filmawa** <produccion@filmawa.com>

Date: vie., 17 de may. de 2019 a la(s) 12:50

Subject: Error de digitación en documento EVALUACIÓN TÉCNICA

To: <convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co>

Buenas tardes,

Queremos hacer una observación sobre un error de digitación presentado en la página 3 del documento de **Evaluación Técnica** de la convocatoria 03 de 2019. En la categoría 4. Discapacidad y Arte: La propuesta de nuestra empresa Filmawa

aparece titulada como EL JUSTICIERO. Sin embargo, el título de nuestra propuesta es **CLAVE DE SOL**. Por lo que vemos, el título EL JUSTICIERO corresponde a un proyecto presentado por otro proponente,

Adjuntamos la imagen donde aparece el error de digitación.

• **Respuesta a la observación 2:**

Se acepta la observación realizada por el proponente Filmawa toda vez que al verificar el cuadro se presenta el error en el nombre de la propuesta de esta empresa para el grupo temático número 4: Discapacidad y Arte. En la relación final que se presentará con todas las observaciones se corregirá el nombre de la propuesta a Clave de Sol.

3. **OBSERVACIÓN No. 3:**

De: **John Henry Gonzalez** <johngonzalez@produccionescontrapunto.com>
Date: mar., 21 de may. de 2019 a la(s) 08:05
Subject: CONVOCATORIA PUBLICA 003 DE 2019 subsanar propuesta presentada por JOHN HENRY GONZALEZ MAHECHA Y/O PRODUCCIONES CONTRAPUNTO - LOS INVENCIBLES.
To: <convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co>

Respetados señores

Adjunto documentación para subsanar propuesta presentada por JOHN HENRY GONZALEZ MAHECHA Y/O PRODUCCIONES CONTRAPUNTO - LOS INVENCIBLES

Atentamente
JOHN HENRY GONZALEZ MAHECHA
PROONENTE

• **Respuesta a solicitud de aclaración 3:**

El comité evaluador solicitó al proponente aclarar la certificación presentada de Fucolde toda vez que no se identifica el producto desarrollado certificado por esta empresa. La subsanación del proponente se acepta ya que se aclaró que la certificación corresponde a la preproducción, producción y postproducción de 23 videos de 3 a 4 min.



4. OBSERVACIÓN No. 4:

De: **VIRTUAL TELEVISION LTDA** <virtualtelevisionltda@outlook.com>

Date: mar., 21 de may. de 2019 a la(s) 13:03

Subject: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN CONV. 03-2019 -
GRUPO No. 4

To: convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co <convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co>

Buenas tardes.

Adjunto envío las observaciones al informe de evaluación del proceso en referencia.

Quedamos atentos a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

CARLOS CASTELLANOS HINESTROZA
REPRESENTANTE LÉGAL
VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA
NIT: 830.041.621-0
Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Oficina 407
Teléfono: 3562695

Virtual Televisión Ltda
Calle 28 # 13A - 24 / Of. 402
Teléfono: (571) 3 55 2695
Virtualtelevisionltda@outlook.com
Bogotá D.C., Colombia

**VIRTUAL
& MEDIOS** 
NIT. 830.041.621-0

Bogotá, D.C., 21 de mayo de 2019

Señores
CANAL CAPITAL
Atención: COMITÉ EVALUADOR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 de 2019
Ciudad

Referencia: Observaciones al Informe de evaluación preliminar CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 de 2019 – Grupo No. 4.

Por medio del presente documento realizamos las siguientes observaciones al informe de evaluación preliminar:

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR JHON HENRY GONZALEZ – PRODUCCIONES CONTRAPUNTO.

- En el informe de evaluación técnica – Experiencia en Medio Audiovisual y Experiencia en Productos Transmedia, el proponente Jhón Henry González no cumple con la certificación aportada a folio 26, tal como lo menciona el Comité Evaluador en el informe de evaluación ya que la certificación no da cuenta de lo solicitado en los pliegos de condiciones, numeral e) Actividades u Obligaciones Específicas así.

Ejecución de mínimo uno (1) trámite más (1) proyecto, las cuales se detallan a continuación en máximo tres (3) comités celebrados con antelación a la fecha de envío de la propuesta de ejecución de la convocatoria. El proponente deberá aportar certificaciones y/o actas de reunión suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Nombre o Razón Social del Contratante.
- b) En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.
- c) Nombre o Razón Social del Contratista.
- d) Objeto del Contrato: Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales.
- e) Actividades u Obligaciones Específicas: Si dentro del objeto del contrato no se detalla Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato.

La certificación expedida por la Fundación Colombiana para el desarrollo – FUCOLDE, con la cual acredita la experiencia en medio audiovisual al proponente, reza en su objeto del contrato, 23 videos de 3 a 4 minutos de duración en HD y material en bruto de las grabaciones (subrayado propio), a todas luces la certificación **NO CUMPLE**; por consiguiente el proponente no podrá presentar una nueva certificación, ya que esa sería mejorar la oferta y la entidad lo menciona en

los plegos de condiciones numeral 1.19 Aspectos subsanables así, ... los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni complementar, adicionar o modificar la oferta presentada. (subrayado propio)

- Respuesta:

El comité evaluador no acogió la observación presentada por Virtual Televisión ya que dentro del proceso de convocatoria, es válida la subsanación de documentación con el fin de aclaración de información. Para el caso de la oferta de Jhon Henry González y la certificación presentada de FUCOLDE se le solicitó al proponente la subsanación del documento y cuya evidencia refleja que realizó la preproducción, producción y postproducción de 23 videos de 3 a 4 minutos. Por tanto, esta subsanación no corresponde a un mejoramiento de la oferta ni tampoco evidencia la falta de capacidad para presentarla.



canal
capital

- Para la acreditación de la experiencia del proponente en Productos Transmedia, se presenta certificación a folios 27 y 28 expedida por la empresa Raquel Sofía Amaya Producciones & Cia. Ltda con Nit. 830052555-1, la cual NO CUMPLE por las siguientes razones: 1. La certificación menciona que el contratista es BANCA DE LAS OPORTUNIDADES y el Número de contrato es 2014031, aquí se evidencia que se está certificando a dos (2) contratistas, PRODUCCIONES CONTRAPUNTO y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES. 2. Al verificar este número de contrato, resulta que la empresa contratada y ganadora de la Convocatoria Pública No.69 del año 2014 del Programa Banca de las Oportunidades, fue la empresa Raquel Sofía Amaya Producciones & Cia. Ltda con Nit. 830052555-1, como consta en la página de dicha entidad y la cual anexamos, además, dicha certificación fue presentada en otros procesos públicos y registrada en el RUP de la empresa Raquel Sofía Amaya Producciones & Cia. Ltda con Nit. 830052555-1 (documentos que anexamos) 3. Se está certificando el mismo objeto del contrato No. 2014031 al proponente JHON HENRY GONZÁLEZ – PRODUCCIONES CONTRAPUNTO y lo único que cambia en dicho documento es la fecha de inicio y terminación y el valor del contrato; estas fechas acreditadas discrepan del contrato original, con el propósito de cumplir con lo solicitado en los pliegos de condiciones del proceso en referencia Los contratos que acrediten la experiencia audiovisual y transmedia deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2015 (subrayado propio).

Por lo mencionado anteriormente solicitamos rechazar la propuesta de la JHON HENRY GONZÁLEZ – PRODUCCIONES CONTRAPUNTO con NIT. 20.222.760-3, ya que no cumple con el requisito habilitante de Experiencia en Medio Audiovisual y Experiencia en Productos Transmedia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA FILMAWA S.A.S.

- El proponente no cumple con la experiencia en Productos Transmedia, ya que a folio 50 en la relación de contratos para acreditar dicha experiencia menciona como primer contrato de la empresa SISTOLE S.A.S. Objeto: servicios de grabación, edición y producción de serie web martes visa. En el mencionado cuadro aparece una nota que reza, Adicional se adjunta dentro de la copia digital, archivo en formato Excel de nombre PLAN DE MEDIOS MPC que da cuenta de la expansión del contenido a múltiples plataformas. (subrayado propio), la entidad aclaró en una nota para la acreditación de la experiencia en productos transmedia.

- i) Objeto del Contrato:** Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales.
- ii) Actividades y/o Obligaciones:** Especifica: "SA describirá los contenidos y se procederá a la creación de producto nuevo y/o su expansión a través de diferentes plataformas de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de licencia de explotación principal".

Notar que no se acepta experiencia en productos crossmedia, entendidos como replicación del contenido principal en otras plataformas

Virtual Televisión Ltda
Calle 2B # 13A - 24 / Of. 407
Teléfono: (571) 3 56 2895
virtualtelevisionltda@outlook.com
Bogotá D.C., Colombia

**VIRTUAL
& MEDIOS** 
NIT. 830.041.621-0

Se evidencia que dicho contrato acredita productos crossmedia y no transmedia.

- Respuesta:

El Comité evaluador no acoge la observación presentada por Virtual Televisión teniendo en cuenta que Canal Capital define los contenidos transmedia como contenido expandido diferente al propuesto para la pantalla principal, que ahorde en el contenido de las historias y amplíe la información de la propuesta. La certificación de Systole da cuenta la producción de una serie web que se realizó para una plataforma diferente a pantalla principal de televisión y que una vez revisados los soportes anexos en el plan de medios se evidencia que los contenidos expandidos

a las plataformas digitales no constituyen una reedición del contenido principal, sino un concepto con un desarrollo de historia independiente aportando al universo conceptual de toda la campaña de la marca, característica fundamental del contenido transmedia.

- También acredita experiencia a través de órdenes de compra expedidas por la empresa J. Walter Thomson Colombia S.A.S., que no son válidas, ya que Canal Capital en los pliegos de condiciones detalló la forma de verificar la experiencia, a través de certificaciones y/o actas de liquidación, las cuales no cumplen con las actividades descritas en los pliegos de condiciones numeral 4.2.1.1 Actividades y Obligaciones Específicas: se describen los componentes transmedia diferentes a productos televisivos y/o contenido expandido diferente al propuesto para la pantalla principal (subrayado propio), en diches órdenes de compra solo se acreditan productos audiovisuales, pero no hay la descripción de una campaña transmedia con un componente y estrategia digital que demuestre que son productos y/o contenido expandido diferente al propuesto para la pantalla principal.
- El tercer contrato que acredita el proponente expedido por la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, es el mismo contrato que acreditó para la experiencia en Medio Audiovisual y dice que es una serie de TV denominada "La vida es un meme", y no da cuenta de productos y/o contenidos transmedia.
- Respuesta:

El comité evaluador acoge la observación de Virtual Televisión toda vez que las órdenes de compra de J. Walter Thompson presentadas no se pueden validar como certificaciones de ejecución de los contratos. Sin embargo, el proponente Filmawa SAS acredita su experiencia tanto en producciones audiovisuales, en las certificaciones de RTVC, como se solicita en el numeral 4.2.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIOS AUDIOVISUALES que establece: "Ejecución de mínimo un proyecto, máximo tres celebrados con empresas públicas y/o privadas en productos audiovisuales". Así mismo, la certificación de Systole SAS da cuenta de la realización de un proyecto serie web ref: Martes Visa, diferente a pantalla principal de tv y aplica en lo requerido en el numeral 4.2.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCTOS TRANSMEDIA donde establece que: "Ejecución de mínimo un proyecto el cual se deberá acreditar en máximo tres contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas".



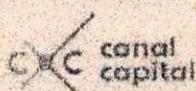
- La empresa Filmawa S.A.S. no presentó en sus propuestas (Grupo 1 y Grupo 4) el anexo 3 Ofrecimiento Económico que hace parte integral como requisito habilitante y ponderable, ya que es un documento donde se aceptan las reglas y condiciones de la propuesta económica y presupuesto ofertados para la entidad y de no hacerlo es un condicionamiento que realiza el proponente hacia Canal Capital, ya que en caso de ser adjudicatario de un contrato de esta convocatoria, podría no asumir lo expuesto en dicho anexo, como por ejemplo Nota 1 al entregar la propuesta económica el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los Impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales (subrayado propio).
- Respuesta:

Se acoge la observación de Virtual Media de manera parcial toda vez que Filmawa SAS no presenta el Anexo 3 Ofrecimiento Económico que es un documento habilitante más no ponderable dentro de los criterios de evaluación.

- La oferta no cumple en el aspecto técnico ponderable que solicitó la entidad en el anexo Formulación del Proyecto - Numeral 2, Estructura Narrativa, las piezas transmedias deben ser sostenibles a través de las plataformas propias del canal, garantizando su circulación durante al menos 6 meses (subrayado propio) así:

2. ESTRUCTURA NARRATIVA:

Se evaluarán los argumentos presentados para demostrar la pertinencia de los dos (2) sistemas elegidos en relación con el punto de vista desde el cual serán apreciados.



La matriz debe permitir identificar los dos (2) sistemas que desarrollará la estrategia, los productos con los que lo hará (audiomóviles y transmedias), las plataformas en las que éstos circularán, así como cronograma orgánico que demuestre que la propuesta sea ejecutable y favorezca la sinergia.

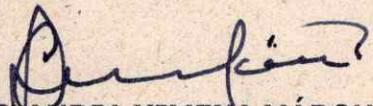
El texto debe identificar el gérmen y la pregunta central que orienta el desarrollo de la propuesta. Debe argumentar claramente cómo la disposición de las piezas favorece la sinergia entre éstas, y el posicionamiento del canal en el arión.

Las piezas transmedias deben ser sostenibles a través de las plataformas propias del canal, garantizando su circulación durante al menos 6 meses.

- Respuesta:

El comité de evaluación no acepta la observación de Virtual Televisión toda vez que la formulación del proyecto es un documento ponderable más no habilitante. Por lo anterior el comité evaluador dará a conocer la puntuación de acuerdo a los criterios de evaluación publicados en el pliego de condiciones y de las ofertas que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

Atentamente,



CLAUDIA XIMENA MÁRQUEZ RAMÍREZ
Directora Operativa

Anexos:

Proyectó Carolina Pinzón Guío – Productora de contenido 
Revisó: Andrés Felipe Pinea – Asesor Jurídico

300